



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00626-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4.
DEMANDADO: IBIS YECENIA DEL PORTILLO GALVAN C.C. 22.522.785.
ASUNTO: CORRECCIÓN NOMBRE DEMANDANTE

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

De conformidad con el artículo 286 del CGP el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.- (Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisado el expediente, se alerta que en el auto de fecha 13 de septiembre de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se indicó de forma incorrecta el nombre de la demandada siendo el correcto IBIS YECENIA DEL PORTILLO GALVAN.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

1. Librese mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4., a través de apoderado judicial, y en contra IBIS YECENCIA DEL PORTILLO GALVAN C.C. 22.522.785, para que en el término de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

Así las cosas, deviene de lo anterior que se tendrá por corregido el nombre correcto de la parte demandada que es IBIS YECENIA DEL PORTILLO GALVAN.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Tener por corregido el nombre completo de la parte demandante, que es IBIS YECENIA DEL PORTILLO GALVAN en el auto de fecha 13 de septiembre de 2023, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ